



CIRCULAR

(NORMATIVAS PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN)

La Comisión Electoral Principal, con base en las atribuciones conferidas en el Artículo 12 literales “A, B, C, D e I” del reglamento Electoral de CATINPSASEL, participa a las distintas Subcomisiones Electorales Regionales, los Asociados y Asociadas, los Postulados y Postuladas al proceso de elecciones y al público en general del INPSASEL, sobre los lineamientos básicos obligatorios que deben seguir para el día 30 de mayo de 2014, tomando en cuenta el momento trascendental que tendremos al momento de la apertura de mesa, ejercicio del voto y proceso de escrutinio para conocer los ganadores y ganadoras en esta fiesta electoral.

1) Previo al día viernes 30 de mayo de 2014, llegará a cada GERESAT, SEDE CENTRAL Y LABORATORIOS TOXICOLÓGICOS, el cotillón electoral, el cual fue enviado a través de encomienda, el día de ayer 28/05/2014. Dicho cotillón está integrado por:

- a. Acta de Recepción de Material Electoral.
- b. Acta de Apertura de Mesa.
- c. Acta de Escrutinio.
- d. Acta de Devolución de Material Electoral.
- e. Planilla para el Registro los (las) Delegados(as) de CATINPSASEL.
- f. Carnet de identificación (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO)
- g. Cuaderno de Votación.
- h. Sellos (VOTO, NO ASISTIO, SUBCOMISIÓN ELECTORAL REGIONAL)
- i. Tinta sólida para impresión de la huella dactilar.
- j. Tinta húmeda para sellos (Roll-On).
- k. Almohadilla.
- l. Bolígrafos tinta negra.
- m. Marcador tinta azul punta fina (Para realizar selección de candidatos en las boletas electorales en el acto de votación).
- n. Tirro de embalar para cerrar la caja de resguardo de boletas electorales.
- o. Frasco de tinta indeleble.
- p. Pares de guates de látex.
- q. Paquete Servilletas.
- r. Paraban (Para resguardar las boletas electorales en el acto de votación).
- s. Caja de resguardo de boletas electorales.

Una vez recepcionado dicho material por parte de la Subcomisión Electoral Regional correspondiente al centro de trabajo, siendo la autorizada para tal finalidad, ésta en acto público, deberá verificar el contenido exacto recepcionado, verificar la cantidad de electores y electoras del





COMISIÓN ELECTORAL PRINCIPAL ELECCIONES CATINPSASEL PERIODO 2014 - 2017

cuaderno de votación, el padrón electoral y las boletas de votación, la cantidad de electores y electoras en estos tres instrumentos deberán ser exactos entre ellos. La Subcomisión Electoral Regional deberá levantar en un acta simple, todas las apreciaciones relacionadas con los aspectos antes señalados, dicha acta deberá ser firmada por los integrantes de la referida Subcomisión y por los testigos de la revisión correspondiente.

Luego de firmada la correspondiente acta, ésta deberá ser digitalizada (escaneada o fotografiada) y enviada inmediatamente a la Comisión Electoral Principal, a través de los correos dispuestos para tal fin: comisión.electoral.principal@inpsasel.gob.ve y comisionelectoralcatinpsasel@gmail.com.

Si durante la revisión pública se presentara alguna irregularidad o inconsistencia de los materiales o listados en los instrumentos cuaderno de votación, padrón electoral y boletas de votación, ésta deberá comunicarse de manera inmediata a la Comisión Electoral Principal a través de los teléfonos de sus integrantes:

- Andrea Alezard, Presidenta, Teléfonos: 0426-5129792
- Mario Estevez, Vice-presidente, Teléfonos 0426-5179276, 0255-6213503
- Sarly Marchan, Secretaria, Teléfonos 0416-8960367
- Juan Rodríguez, Primer suplente, Teléfonos: 0412-4625270, 0416-1954072

A fin de coordinar y decidir sobre las acciones de subsanación correspondiente. De la misma manera deberá levantarse la correspondiente acta, la cual será digitalizada (escaneada o fotografiada) y enviada inmediatamente a la Comisión Electoral Principal, a través de los correos: comisión.electoral.principal@inpsasel.gob.ve y comisionelectoralcatinpsasel@gmail.com.

Para el caso de aquellas regiones o centros de trabajo, donde la Comisión Electoral Principal fuera testigo del proceso de apertura de mesa, proceso de votación, cierre de mesa y escrutinio, deberá tomarse en cuenta y cumplirse los aspectos antes señalados. En todo caso, las Subcomisiones Electorales Regionales serán los responsables de la recepción, guarda y custodia del material electoral, de la aplicación de la normativa electoral, de la transcripción y envío de las correspondientes actas y materiales electorales, a la Comisión Electoral Principal, todo ello coordinado con la Comisión Electoral Principal.

El material electoral recepcionado, deberá resguardarse debidamente embalado y sellado en un espacio donde no sea manipulado por terceros, debiendo registrarse este aspecto, en la correspondiente acta de recepción antes señalada.

2) Para el día 30/05/2014, la Subcomisión Electoral Regional será la responsable de la instalación de la mesa electoral, para lo cual deberá coordinar con las autoridades regionales de cada dependencia del INPSASEL, el espacio adecuado para la respectiva instalación, dicho espacio no podrá ser reducido, aislado o restringido para aquellas personas que deseen presenciar la referida instalación, en todo caso, la Subcomisión Electoral Regional, con base a lo dispuesto en las normativas electorales legales, solicitará la presencia de testigos de mesa a los diversos candidatos o candidatas, quienes deberán





quedar identificados en las correspondientes actas de instalación y apertura de la mesa electoral.

El paraban y la mesa que se empleará para garantizar el secreto del voto, deberá estar dispuesta de tal forma que permita la entrada y salida del elector de manera segura y sin contratiempos, siempre garantizando la verificación del traslado de la boleta del elector, desde su salida del paraban, hasta la deposición de ésta en la correspondiente urna electoral. Con relación a la urna electoral, esta deberá ser mostrada al público antes del cierre con cinta adhesiva, a fin de dejar constancia de que la misma se encuentre completamente vacía, para luego ser colocada frente a la mesa de la Subcomisión Electoral Regional y los correspondientes testigos de mesa, bajo ningún concepto se permitirán la manipulación, modificación, traslado u ocultamiento tanto de la urna electoral o la deposición del voto en la respectiva, el elector al momento de marcar sus opciones y antes de salir del paraban deberá doblar la boleta electoral y al momento de introducirla en la urna electoral, deberá ubicarse de frente a la Subcomisión Electoral Regional y los testigos de mesa, mostrando siempre la deposición de su voto dentro de la urna electoral.

3) En el caso de que al momento de la instalación de la mesa electoral, alguno de los integrantes de la Subcomisión Electoral Regional o si fuera el caso de que solo se encuentra uno de los integrantes de la Subcomisión, éste deberá instalar la mesa con la participación de por lo menos un representante de cada postulado o postulada presente en el recinto y designado por estos o estas y dos asociados o asociadas escogidos del colectivo. Esta acción deberá anotarse en la correspondiente Acta de Apertura de la Mesa Electoral, debidamente sustentadas las acciones tomadas y los motivos que la generaron.

- 4) La mesa electoral estará integrada de por lo menos cuatro estaciones
- a) estación de verificación de documento de identidad contrastada con el cuaderno electoral y firma del respectivo.
 - b) Estación de entrega y orientación o explicación de la forma de votación en la correspondiente boleta.
 - c) Estación de selección confidencial de candidatos (detrás del paraban)
 - d) Estación de deposición del voto en la urna electoral

En todo caso, la Subcomisión Electoral Regional deberá garantizar en todo momento, la participación activa y protagónica, la transparencia, la imparcialidad, la justicia y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente que rige la materia y será la única responsable del buen desempeño del momento electoral que se esté llevando a cabo, pudiendo consultar a la Comisión Electoral Principal a través de los medios anteriormente señalados, cualquier confusión, irregularidad o situación que atente con el debido proceso y derechos políticos, sociales, individuales y colectivos.

5) Una vez instalada la mesa electoral, la Subcomisión Electoral Regional deberá garantizar el levantamiento de la correspondiente Acta de Instalación y Apertura de Mesa.

6) Para llevar a cabo el proceso de votación, los electores y electoras deberán guardar el orden de llegada, a través de una única cola al ingreso de la mesa electoral, presentará la cédula de identidad o



credencial del INPSASEL, únicos documentos válidos para ejercer el voto, el personal de la mesa (primera estación), lo ubicará en el cuaderno electoral, verificará que los datos personales concuerden con la documentación presentada, indicará al elector que debe firmar y colocar la huella dactilar en las casillas correspondientes del cuaderno electoral, para luego dirigirlo al siguiente paso (segunda estación), en la respectiva, el presidente o presidenta o funcionario de más alto rango de la Subcomisión Electoral Regional, orientará al elector o electora con la respectiva boleta electoral, sobre la forma y cantidad de votación que debe ejercer, siempre cuidando en todo momento la imparcialidad, el marcaje accidental o premeditado en cualquier espacio de la boleta o cualquier acción que favorezca a una opción u otra. En todo caso, el elector o electora tendrá derecho de expresar ante los otros integrantes de la mesa electoral, cualquier irregularidad que a bien tenga denunciar y que vaya en beneficio o parcialidad de una u otra tendencia.

Luego de que se le ha indicado al elector la forma y cantidad de votación, éste pasará a la siguiente estación (tercera estación), donde ingresará detrás del paraban, donde escogerá los candidatos de su preferencia, marcando en el espacio (ovalo o recuadro) correspondiente, tantas veces sea la cantidad de candidatos por cada cargo a ser votado, seguidamente doblará la boleta y pasará a la siguiente estación.

En la cuarta estación, el elector o electora se colocará de frente a la mesa electoral, mostrará la boleta de votación previamente doblada y la introducirá públicamente en la urna electoral, retirándose de manera inmediata del recinto electoral a fin de darle paso a otro elector o electora.

7) Una vez que el elector o electora introduzca el voto en la urna electoral, el personal de la mesa electoral encargado del cuaderno de votaciones, procederá a marcar la correspondiente casilla con el sello "VOTO".

8) El proceso electoral el día 30 de mayo de 2014 iniciará a las 08:00am, el acto de votación iniciará una vez instalada la mesa electoral y se extenderá hasta las 03:00pm siempre y cuando no hayan electores o electoras en cola para ejercer su derecho al sufragio, si este fuera el caso, la mesa electoral se mantendrá abierta hasta que sufrague el último elector o electora de la cola.

9) Culminado el proceso del sufragio, la Subcomisión Electoral Regional y los testigos de la mesa electoral informarán públicamente sobre la referida culminación e inmediato inicio del proceso de escrutinio, debiendo garantizar el llenado de la correspondiente Acta de cierre de mesa electoral y escrutinio.

10) Durante el proceso de escrutinio, debe garantizarse de manera estricta, la participación activa y protagónica de cualquier elector o electora que quiera presenciar dicho proceso, en todo caso, esta fase del proceso es completamente pública, por lo que la Subcomisión Electoral Regional debe garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso.

11) Al momento de darle apertura a la urna electoral, debe evitarse la manipulación de las boletas



de votación por varias personas, por lo que deberá designarse una persona de la Subcomisión Electoral Regional, para que organice de manera pública, evitando el ocultamiento del material, Dicha persona designada procederá a aperturar y dar lectura en voz alta, el contenido de la boleta electoral, el cual será anunciado en orden descendente:

- a) Voto para el **Presidente o Presidenta del Consejo de Administración** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- b) Voto para el **Tesorero o Tesorera del Consejo de Administración** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- c) Voto para el **Secretario o Secretaria del Consejo de Administración** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- d) Voto para él o la **Suplente del Presidente o Presidenta del Consejo de Administración** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- e) Voto para él o la **Suplente del Tesorero o Tesorera del Consejo de Administración** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- f) Voto para él o la **Suplente del Secretario o Secretaria del Consejo de Administración** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- g) Voto para el **Presidente o Presidenta del Consejo de Vigilancia** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- h) Voto para el **Vicepresidente o Vicepresidenta del Consejo de Vigilancia** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- i) Voto para el **Secretario o Secretaria del Consejo de Vigilancia** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- j) Voto para él o la **Suplente del Presidente o presidenta del Consejo de Vigilancia** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- k) Voto para él o la **Suplente del Vicepresidente o Vicepresidenta del Consejo de Vigilancia** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- l) Voto para él o la **Suplente del Secretario o Secretaria del Consejo de Vigilancia** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- m) Voto para él **Delegado o Delegada Regional** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).
- n) Voto para él o la **Suplente al Delegado o Delegada Regional** (valido indicando el nombre del candidato o candidata seleccionado o nulo y las causas de la nulidad).

12) Luego de la lectura de la correspondiente Boleta de Votación, ésta será entregada al presidente o presidenta o el funcionario de mayor rango de la Sub Comisión Electoral Regional, quien





verificará la lectura, mostrará al público el contenido de la misma, a fin de dar fe sobre la certeza de su contenido, y la colocará sobre la mesa, protegiéndola del extravío o sustracción de la misma, todo el material electoral debe ser remitido a la Comisión Electoral Principal, siendo la responsable de éste envío, la Sub Comisión Electoral Regional.

13) Previo al inicio del conteo de votos, deberá disponerse de un medio público (pizarra), donde se irá publicando a modo de sumatoria, cada voto obtenido por cada candidato, para lo cual se designará una persona (asociado o Asociada). De la misma manera, las personas presentes en el escrutinio, los candidatos o candidatas, los miembros de la Subcomisión Electoral Regional podrán llevar las cuentas a fin de contrastarlas con la pizarra, debiendo quedar conformes. En el caso de inconformidad, se procederá al conteo nuevamente de cada voto emitido, hasta lograr la conformidad de los resultados. Bajo ningún concepto la Subcomisión Electoral Regional permitirá la manipulación inadecuada, la sustracción, el ocultamiento, el deterioro o la adulteración (modificación) de lo expresado por los electores o electoras a través de las Boletas de Votación.

14) Para cada cargo en disputa, deberán contarse los votos emitidos o escrutados, los votos nulos, los votos en blanco o abstenciones y los votos válidos obtenidos por cada candidato, esto quiere decir que, los votos emitidos o escrutados corresponderán a la cantidad de boletas introducidas en la urna electoral, número que debe coincidir con el cuaderno electoral, para el caso de los votos nulos, estos serán aquellos donde el elector o electora emitió más de un voto o selección de más de un candidato identificado en la Boleta de Votación, en el respectivo cargo que se está escrutando. Para el caso de los votos en blanco o abstenciones corresponderá aquellos donde el elector o electora no seleccionó alguno de los candidatos o candidatas identificados en la Boleta electoral, en el respectivo cargo que se está escrutando. Los votos válidos serán aquellos donde el elector o electora marcó una sola opción (candidato o candidata), identificado en la Boleta Electoral, en el respectivo cargo que se está escrutando, con relación a la marca, se considera válida, una viñeta, una cruz, una x, el relleno del ovalo o recuadro o aquella que permita de forma clara y precisa, evidenciar la intención del voto, pudiendo estar ubicada en cualquier espacio que conforme la identificación de un candidato en específico (ya sea en la foto, en el nombre y apellido o el espacio para marcación).

15) En el caso de los resultados obtenidos, la Subcomisión Electoral Regional deberá garantizar la transcripción correcta en las actas de escrutinio, las cuales serán firmadas por sus miembros, por los testigos de la mesa electoral y por aquellos testigos del escrutinio que lo deseen. La Subcomisión Electoral Regional, una vez firmada todas las hojas de las actas, deberá garantizar la digitalización (escaneo o fotografía) y envío inmediato a la Comisión Electoral Principal, a través de los correos comisión.electoral.principal@inpsasel.gob.ve y comisionelectoralcatinpsasel@gmail.com.

16) Para el caso de la proclamación de los ganadores o ganadoras, la Subcomisión Electoral Regional solo tendrá la potestad de anunciar los respectivos para los cargos de Delegado o Delegada Principal y Delegado o Delegada Suplente del centro de trabajo respectivo y para el caso de los asociados o asociados electos o electas en cada uno de los cargos Principales y Suplentes del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, la Subcomisión Electoral Regional, solo podrá anunciar los





COMISIÓN ELECTORAL PRINCIPAL ELECCIONES CATINPSASEL PERIODO 2014 - 2017

resultados parciales, sin llegar a proclamar ganadores o ganadoras, ya que esto se conocerá una vez se totalicen los resultados parciales de los 19 centros de trabajo donde se encuentran los Asociados y Asociadas de CATINPSASEL, correspondiendo tal proclamación, a la Comisión Electoral Principal.

17) El tiempo de propaganda culminó el día Miércoles 28 de mayo de 2014, razón por la cual queda terminantemente prohibido el proselitismo electoral en las instalaciones donde se está llevando a cabo el proceso de votaciones.

18) En aquellas regiones donde existan más de un centro de trabajo, o por la cercanía de éstos, pueda darse el caso de traslado o visitas de electores o electoras de otro centro de trabajo, se prohíbe la participación de los referidos, en aquellos procesos que no forman parte de ese centro de trabajo, las Subcomisiones Electorales Regionales, los Electores y Electoras de cada centro de trabajo son autónomos en su proceso, razón por la cual se exhorta a todos los asociados y asociadas mantener en todo momento, una conducta altruista, ética, moralista y , respetuosa del debido proceso, de los derechos tanto individuales y colectivos de los distintos electores y electoras.

19) Se permite el voto asistido, solo en aquellos casos donde el elector o electora presente algún impedimento físico, mental o cognitivo, para lo cual el elector o electora decidirá exclusivamente que persona realizará la asistencia, sin ningún tipo de coacción o restricción ya sea por parte de la Subcomisión Electoral Regional, de los asociados o asociadas, de los postulados o postuladas o de cualquier personal que conforme el INPSASEL en ese centro de trabajo.

20) En aquellos casos donde se produzca un empate entre dos o más candidatos o candidatas, la Subcomisión Electoral Regional llenará el Acta de Escrutinio correspondiente, motivará de forma clara los resultados de la elección, digitalizará y enviará de manera inmediata las referidas actas a la Comisión Electoral Principal a través de los correos antes mencionados, a fin de coordinar la realización de una segunda vuelta con aquellos candidatos o candidatas emparados o empatadas, en un lapso no mayor a los diez días siguientes a la realización del acto electoral principal.

21) Culminada toda la actividad electoral, la Subcomisión Electoral Regional deberá clasificar, organizar embalar y enviar de manera inmediata (a más tardar el lunes 02/06/2014), todo el material electoral conformado por:

- a. Acta de Recepción de Material Electoral.
- b. Acta de Apertura de Mesa.
- c. Acta de Escrutinio.
- d. Acta de Devolución de Material Electoral.
- e. Planilla (llena) para el Registro los (las) Delegados(as) de CATINPSASEL.
- f. Carnet de identificación (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO)
- g. Cuaderno de Votación.
- h. Sellos (VOTO, NO ASISTIO, SUBCOMISIÓN ELECTORAL REGIONAL)





- i. Tinta sólida para impresión de la huella dactilar.
- j. Tinta húmeda para sellos (Roll-On).
- k. Almohadilla.
- l. Marcador tinta azul punta fina (Para realizar selección de candidatos en las boletas electorales en el acto de votación).
- m. Frasco de tinta indeleble.
- n. Paquete Servilletas.
- o. Paraban (Para resguardar las boletas electorales en el acto de votación).
- p. Caja de resguardo de boletas electorales.

Material que debe ser enviado vía servicio de encomiendas con cobro en destino a la Dirección que aparece al pie de la correspondiente página, en el caso que no permitan enviarlo bajo esa modalidad, pagar el monto y luego enviar la guía a los correos electrónicos mencionados anteriormente para proceder a realizar el reembolso.

22) Todo Asociado o Asociada, candidato o candidata que considere tener las pruebas o requisitos necesarios para impugnar el proceso electoral, deberá adecuarse a lo previsto en las leyes electorales, las leyes de cajas de ahorro y la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a la siguiente estructura:

- a. Subcomisión Electoral Regional
- b. Comisión Electoral Principal
- c. Sala Electoral del TSJ

23) Lo no previsto en esta normativa deberá ser coordinado y analizado con la Comisión Electoral Principal, a la luz de lo dispuesto en las Leyes, Normas y Reglamentos que rigen la materia.

Por la Comisión Electoral Principal,

Andrea Alezard
Presidenta

Mario Estévez Mijares
Vicepresidente

Juan Rodríguez
Primer Suplente